

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



NTR.
EXPT. N° 1056-20308-17.-

DECRETO N° 360
SAN SALVADOR DE JUJUY, -E.-

07 MAR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones a la Sra. Lía del Carmen Ferreyra, C.U.I.L. N° 27-14061418-7; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lía del Carmen Ferreyra solicita el pago del proporcional de vacaciones por el período 2017, cuando se desempeñaba como Secretaria Docente, Jornada Simple, Carácter Titular cumpliendo funciones como Vicedirectora en la Escuela N° 201 "Salvador Canuto Martínez", Profesora del Bachillerato Provincial N° 4 "Armada Argentina" y del Colegio Secundario "Provincia de Misiones" hasta el día de su jubilación, efectuada el 01 de octubre de 2017, conforme Resolución N° 7193-E-2017.

Que, el Artículo 3° inciso 5) de la Ley N° 3161/74, denominada "Estatuto para el Personal de la Administración Pública", establece claramente que quedan exceptuados del régimen de dicha normativa el personal comprendido en el Estatuto Docente.

Que, las llamadas vacaciones para el personal docente quedan comprendidas dentro del Receso Escolar, el cual depende del calendario escolar fijado anualmente para cada nivel, independientemente de la antigüedad del personal.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el pago solicitado por la Sra. Lía del Carmen Ferreyra.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al período 2017, efectuada por la Sra. Lía del Carmen Ferreyra, C.U.I.L. N° 27-14061418-7, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

PROF. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION
A/C JEFATURA DE CABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Viviana Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

